



Fecha	21/3/2019
Realiza las aportaciones	Coordinadora de ONGD-España
<p>La Coordinadora de ONGD-España integra a 75 ONG de Desarrollo de ámbito estatal, 2 Entidades Asociadas y 17 Coordinadoras Autonómicas. Promovemos la justicia social y la garantía de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo. Dentro de la Coordinadora contamos con el Grupo de Trabajo de Transparencia y Buen Gobierno que trabaja con el fin de favorecer la transparencia y rendición de cuentas de las ONG, facilitando la generación de capacidades y buenas prácticas y una mejor comunicación hacia la sociedad.</p> <p>En marzo de 2017, la Coordinadora, la Plataforma de ONG de Acción Social y Consejo de Transparencia y Buen Gobierno firmaron un protocolo de colaboración con el objetivo principal de ayudar a la mejora del cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades privadas en la ley de transparencia por parte de las organizaciones sociales. Además, en el marco de este protocolo, las tres organizaciones se comprometen a diseñar y celebrar acciones divulgativas y formativas para promover el conocimiento de las obligaciones de la ley así como la participación conjunta en foros de debate destinados a promover el ejercicio y el conocimiento del derecho a saber.</p> <p><u>Aportaciones al reglamento:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- En el artículo 5, punto 3 consideramos necesario abundar en las definiciones de los conceptos “reutilizable” y “accesible” para que podamos dimensionar correctamente su alcance.- En la Sección 4, artículo 14 punto 2, en el caso de ONG con varias sedes en el territorio español que en conjunto reciben subvenciones superiores a los 100.000 euros pero que por Comunidad Autónoma, las cantidades pueden ser muy inferiores, el cumplimiento de las diferentes legislaciones autonómicas puede suponer un exceso burocrático para las mismas, creemos que se podría matizar de alguna manera para evitar la carga, sin perjuicio de ejercer los deberes de Transparencia correspondientes como receptoras de fondos públicos. <p>Les solicitamos, por tanto, que tengan en consideración que se produce un tratamiento perjudicial de las entidades receptoras de subvenciones frente a las administraciones públicas, dado que a éstas últimas se les exige comparativamente mucha menos información al tener que cumplir exclusivamente la ley del territorio al que corresponda su sede social.</p>	